

los dos Clarines concurren cada año en la tarde de dicha festividad para q. consus tocadas haga mas plausible la funzion, como lo es para de la justificacion de este Ayuntamiento y en su servicio de vozion a'ho santo; Y habiendolo oido = Acordó asistan ambos Clarines anualmente en la tarde de su zelebridad para el fin q. se desea.

Nombram. de Com. para representar, y el particular de Resid.

Tratose sobre la providencia dada por el Real Consejo en quanto a la residencia a esta Ciudad segun lo que comunica el R. Consejo de Villena, Comisionado y nombrado; Y se acordó que los Capitulares que componen este Ayuntamiento queden con el honor y remuneracion que se han gozado, y tienen adquirido = Acordó q. los Señores D. Antonio Roamora D. J. Monino de Arred. y D. Gregorio Carrascosa Jurado a quienes nombra por Comisionarios representen a S. M. y superiores tribunales quanto les van entendido en este asunto, y esta revuelto en el Extraordinario de diez y siete de corriente; Acordó en seleccion fiere el Poder Comision. y facultad que se requiere.

Se proceda a la ratificacion de la fianza de Enafiel.

Por el Informe quedan los Abogados de esta Ciudad a la fianza presentada por D. Pedro Parria Enafiel, para la seguridad de la Administracion del Dito que se le tiene confexida, que se vio en onica de Mayo del año proximo, y se cometio a los señores D. Josef Inigo Lopez Olivera, D. J. Monino de Arred. y D. Gregorio Carrascosa Jurado, quienes Informaron en el asunto y pusieron a la Junta de el Dito en la zelebrada a diez y nueve del Agosto de el mismo año, y vuelto a la Ciudad